

**DECRETO N° 1760**

**NEUQUÉN, 10 OCT 2001**

**VISTO:**

La reclamación administrativa efectuada por el señor **NEDER OSVALDO**, mediante Carta Documento N° 369000745 AR; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa del hecho sucedido el día 24 de mayo de 2001, sobre calle Colón próxima a la Ruta 7, sobre rotonda, a las 19,30 hs. cuando conducía por la calle citada en dirección Oeste-Este, al comando de un rodado marca Volkswagen Polo, Dominio DBA 331, impactó en la oscuridad con un derivador, sin señales, iluminación o carteles identificatorios, razón por la cual efectuó la correspondiente exposición policial, con fotos certificadas por ante escribano público, sobre el lugar y características del mismo;

Que el recurrente considera que el accidente que sufriera es de incuestionable responsabilidad del Municipio, por lo que solicita en carácter de indemnización la suma de \$ 1.955,15;

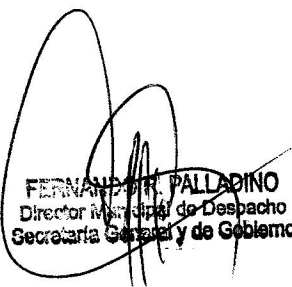
Que de fs. 5/14 luce agregada en fotocopia documentación presentada por el reclamante, a solicitud de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que por Pase N° 486/01 se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando que el reclamo efectuado por el señor Neder debe ser rechazado, en vista del mismo y de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección General de Mantenimiento y Talleres;

Que lo sugerido se fundamenta en que de las pruebas arrojadas por el reclamante surge que: en el caso de las fotos, las mismas no fueron tomadas en iguales circunstancias en las que supuestamente ocurrió el incidente;

Que además de los mismos elementos acompañados en la causa se advierte que circulaba a excesiva velocidad, porque si bien no se puede determinar exactamente la misma, y siendo la máxima permitida en el lugar de 40 Km/h, de haber circulado a velocidad reglamentaria hubiera podido evitar el impacto, o frenar, pero para el caso que aún así hubiera embestido el derivador, no habría causado daños a su vehículo, como los

///...2°

  
**FERNANDO PALLADINO**  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

2º...///  
que reclama;

Que se coincide además con que obviamente no corresponde el pago del servicio de los 45.000 km. que surge de la factura adjunta a la documentación;

Que con respecto al cambio de pastillas de freno, permite suponer que el vehículo no contaba con buenos frenos, ello sumado a la excesiva velocidad a que circulaba el reclamante, le impidieron evitar colisionar con el derivador, que por otra parte, como se desprende de las fotografías acompañadas por el señor Neder, es perfectamente visible a una distancia suficiente como para advertirlo y evitarlo, más allá de cualquier condición;

Que ante lo expuesto se debe dictar la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

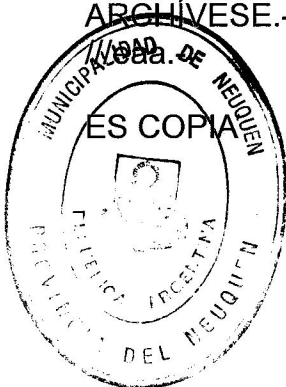
#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** la reclamación administrativa efectuada por el ----- señor **NEDER OSVALDO**, mediante Carta Documento N° 369000745 AR, de acuerdo al Pase N° 486/01 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

**Artículo 2º) Notificar** fehacientemente al señor **NEDER OSVALDO** de lo ----- dispuesto en la presente norma legal.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente  
ARCHÍVESE.-



**FERNANDO PALADINO**  
Director Municipal Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA